

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2754/2017

ARICA 24 Febrero del 2017

VISTOS:

- a).- La celebración y rescate de las Fiestas costumbrista en el Valle de Azapa.
- b).- La solicitud de la Delegada de Azapa, con propósito de ordenar el comercio en la localidad de San Miguel de Azapa
- c).- La Ordenanza Municipal N° 07 del 102/12/2016, derechos girados por la Delegación de San Miguel de Azapa.
- d).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación de módulos para el ejercicio de la actividad comercial durante los días 26 de Febrero y 5 de Marzo del 2017 en la localidad de San Miguel de AZAPA, con motivo de la tradicional celebración del "**CARNAVAL DE AZAPA AÑO 2017**"

El funcionamiento de los módulos será desde las 12:00 hrs. a las 21:00 hrs. los días 26 de Febrero y 5 de Marzo 2017, en San Miguel de Azapa, en calle Los Aymaras S/N a un costado del Liceo Agrícola.

PAGUESE los derechos establecidos de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 07 del 02 Diciembre del 2016, en la unidad Rentas de la Dirección de Adm. y Finanzas.

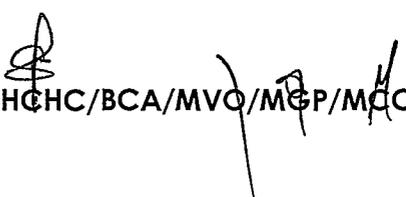
Sera de responsabilidad de cada comerciante pagar los impuestos fiscales ante el Servicio Impuestos Internos y obtener autorización de Seremi de Salud.

ENCARGUESE, la supervisión a la Delegación de San Miguel de Azapa y el fiel cumplimiento de Inspectores Municipales, y Delegación de San Miguel de Azapa.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


GER/HCHC/BCA/MVO/MGP/MCC/mcc.